

AUTO No. **Nº • 0 0 1 4 0 1** 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 del 2010, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 0363 del 27 de mayo de 2011, renovó el permiso de vertimientos líquidos al Comando Aéreo de Combate No. 3, otorgado por esta Corporación Ambiental mediante la Resolución No. 0696 del 1 de noviembre de 2005, por un término de cinco (5) años, y una concesión de agua por un término de diez (10) años, e igualmente se dictan otras disposiciones al Comando Aéreo de Combate No. 3 de la Fuerza Aérea colombiana CACOM 3.

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, es así como se practicó visita de inspección a la empresa en comento originándose el concepto técnico N°00714 del 19 de Noviembre de 2011, de la Gerencia de Gestión Ambiental en el que se consigna los siguientes aspectos:

La actividad se encuentra en plena operación.

OBSERVACIONES DE CAMPO

El Comando Aéreo de Combate No. 3 de la Fuerza Aérea colombiana CACOM No. 3, cuenta con una planta de lodos activados para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, generadas en los edificios administrativos y en las viviendas que se encuentran en el interior del comando. El comando cuenta con una trampa de grasas, para el pretratamiento de las aguas residuales generadas en esa área, luego las aguas son conducidas hacia un tanque homogenizador que recibe las aguas residuales de todas las instalaciones del comando y posteriormente las envía a la planta de tratamiento de lodos activados allí se degrada la materia orgánica, luego el agua ya tratada es conducida a un tanque donde se almacena y posteriormente un porcentaje es utilizado para el riego de zonas verdes y el otro porcentaje es vertido al arroyo el Aji. Se observó que la planta se encontraba funcionando de manera normal y no se evidenciaron olores ofensivos ni alrededor de la planta, ni en el vertimiento final.

Se observó que el tubo que realiza la descarga final al arroyo se encuentra en una zona que presenta gran estado de erosión por el caudal que tiene el arroyo ahora en la época de invierno.

El comando aéreo cuenta con dos pozos profundos, pero actualmente solo se está extrayendo agua de un solo pozo, el cual abastece el consumo de las viviendas ubicadas al interior de CACOM y el agua para las actividades propias de la institución, cuenta con una planta de potabilización, luego de ser tratada esta es almacenada en un tanque subterráneo y luego se bombea a un tanque elevado que la distribuye hacia todas las áreas que conforman el comando.

Se comento por parte de la persona que atendió la visita que en la institución se está presentando una situación de seguridad en el sentido que se encuentra una vasta zona arborizada que impide la visualización de garita a garita, por lo cual se solicito las directrices a seguir para darle solución a esta situación.

CUMPLIMIENTO:

AUTO No. № • 0 0 1 4 0 1 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Resolución No. 0363 del 27 de mayo de 2011, la cual renueva el permiso de vertimientos líquidos al Comando Aéreo de Combate No. 3.

Obligación	Cumplimiento
Permiso de vertimientos líquidos. Otorgado por término de cinco años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones.	
Presentar semestralmente caracterización de aguas residuales.	Si Cumple. En documento No. 1820 del 2 de febrero de 2011, se hizo entrega de los estudios correspondiente al segundo semestre de 2010 y No. 7330 del 9 de agosto de 2011, se hizo entrega de los estudios correspondiente al primer semestre de 2011.
Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales.	Si cumple
Informar oportunamente a la CRA cuando se presenten daños en la planta o modificaciones al sistema y tomarlos correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamiento al arroyo el aji	Hasta el momento no se han informado daños o modificaciones a la planta.

Resolución 0696 del 1 de noviembre de 2005, otorgó el permiso de vertimientos líquidos por un término de cinco (5) años, una concesión de agua por un término de diez (10) años y se dictan otras disposiciones a CACOM 3.

Obligación	Cumplimiento
Concesión de agua. Otorgado por término de diez años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones.	
Presentar anualmente un estudio de caracterización de la calidad del agua del pozo.	Si cumple. En documento No. 1820 del 2 de febrero de 2011, se hizo entrega de los estudios del pozo del 2010 y No. 7330 del 9 de agosto de 2011, se hizo entrega de los estudios del pozo correspondiente al 2011.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Caracterización de vertimientos líquidos. En documento radicado con el No. 1820 del 2 de febrero de 2011, CACOM 3, envía información de los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos, correspondiente al segundo semestre de 2010.

La caracterización de vertimientos líquidos, fue realizada por el laboratorio Proambiente, en dos puntos ubicados a la entrada y salida de la planta de lodos activados, tomando muestras puntuales en cada punto, y conformando luego muestras compuestas cada hora durante cinco días. Los parámetros: pH y Temperatura fueron determinados *In situ*. El aforo de caudal se realizó dentro de las mediciones de campo; la metodología utilizada fue de caída libre. El caudal promedio medido fue de 1,826 L/s. En la siguiente tabla se muestran los resultados de la caracterización:

Tabla 1. Caracterización de aguas residuales segundo semestre de 2010.

Parámetro	Concentración		Carga, Kg/día		%Rem	Norma ambiental
	Entrada	Salida	Entrada	Salida		
Caudal, L/s	1,826	1,826	1,826	1,826		-----
Temperatura, °C	37,1 – 37,8	30,1 - 31	37,1 – 37,8	30,1 – 31		<40°C
pH, unidades*	7,48 – 7,89	7,38 – 7,87	7,48 – 7,89	7,38 – 7,87		5 – 9 unid.
Oxígeno Disuelto, mg O ₂ /L	0,8 – 2,8	4,3 – 6,8	0,8 – 2,8	4,3 – 6,8		
DBO ₅ , mg O ₂ /L	181,4	36,20	28,61	5,70	80,04	Rem>80%
DQO, mg O ₂ /L	333,0	64,20	52,5	10,1	80,72	-----
Sólidos suspendidos totales, mg/L	220	38,40	34,7	6,1	82,55	Rem>80%
Aceites y/o Grasas, mg/L	105,4	<20	16,6	3,2	81,02	Rem>80%

AUTO No. № • 0 0 1 4 0 1

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Nitrógeno Total, mg/L	26,98	12,14			
Sulfuros, mg/L	16,78	N.D			
Fósforo total, mg/L	6,36	5,9			
Coliformes totales, NMP/100 ml	24*10 ⁵ – 92*10 ⁶	45*10 ⁴ – 68*10 ⁴			
Coliformes fecales, NMP/100 ml	13*10 ⁵ – 92*10 ⁶	45*10 ⁴ – 13*10 ⁶			

Los resultados presentados en el segundo semestre del 2010 muestran que los vertimientos de CACOM 3 cumplen con lo exigido en el artículo 76 del Decreto 3930/10 de la legislación ambiental colombiana.

Caracterización de la planta de potabilización: En documento radicado con el No. 1820 del 2 de febrero de 2011, CACOM 3, resultados de las caracterización del agua proveniente de la planta de potabilización, correspondiente al año 2010.

Parámetros	Concentración	Norma ambiental Resolución 2115/2007
pH, unidades	7,55	6,5 – 9,0
Alcalinidad total, mg/L	190	200
Dureza total, mg/L	267	300
Hierro total, mg/L	<0,03	0,3
Nitritos, mg/L	<0,03	0,1
Nitratos, mg/L	7,97	10
Cloruros, mg/L	188	250
Color, mg/L	<5	15
Turbiedad, mg/L	0,44	2
Sólidos totales, mg/L	654	-----
Cloro libre residual, mg/L	0,4	0,3-2
Coliformes totales UFC/100 cm ³	0	0
Coliformes fecales UFC/100 cm ³	0	0

Los resultados del muestreo realizado el día 3 de diciembre del 2010 muestran que los parámetros muestreados del agua proveniente de la planta de potabilización cumplen con las características físicas y químicas para el consumo humano contempladas en los artículos 2, 6,7 de la Resolución 2115/07 de la legislación ambiental colombiana, se han obtenido valores que están por debajo de lo permitido por la norma.

Caracterización de vertimientos líquidos. En documento radicado con el No. 7330 del 9 de agosto de 2011, CACOM 3, envía información de la caracterización de los vertimientos líquidos, correspondiente al primer semestre de 2011, la caracterización del pozo subterráneo y el informe de la generación de los residuos sólidos peligrosos.

Tabla 2. Caracterización de aguas residuales primer semestre de 2011.

Parámetro	Concentración		Carga, Kg/día		%Rem	Norma ambiental
	Entrada	Salida	Entrada	Salida		
Caudal, L/s	1,826	1,826	1,826	1,826		-----
Temperatura, °C	29,7 – 31	28,9 – 30,6	29,7 – 31	28,9 – 30,6		<40°C
pH, unidades*	6,80 – 7,82	6,73 – 7,17	6,80 – 7,82	6,73 – 7,17		5 – 9 unid.
Oxígeno Disuelto, mg O ₂ /L	0,3 – 1,4	1,0 – 4,3	0,3 – 1,4	1,0 – 4,3		
DBO ₅ , mg O ₂ /L	402	45,60	63,4	7,2	88,66	Rem>80%
DQO, mg O ₂ /L	697	70,00	110	10,00	89,96	-----
Sólidos suspendidos totales, mg/L	340	58,40	53,6	9,2	82,82	Rem>80%
Aceites y/o Grasas, mg/L	126	22,50	19,90	3,50	82,20	Rem>80%
Nitrógeno Total, mg/L	13,46	1,35				
Sulfuros, mg/L	14	ND				
Fósforo total, mg/L	6,7	0,65				
Coliformes totales, NMP/100 ml	16*10 ⁴	<1,8 – 16*10 ⁴				

AUTO No. **001401**

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

Coliformes fecales, NMP/100 ml	$24 \cdot 10^3$ - $92 \cdot 10^3$	<1,8 - $13 \cdot 10^3$				
-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------	--	--	--	--

Los resultados presentados en el primer semestre del 2011 muestran que los vertimientos de CACOM 3 cumplen con lo exigido en el artículo 76 del Decreto 3930/10 de la legislación ambiental colombiana.

Caracterización del pozo subterráneo: En documento radicado con el No. 7330 del 9 de agosto de 2011, CACOM 3, resultados de las caracterización del agua proveniente de la planta de potabilización, correspondiente al año 2011.

Parámetro	Concentración
pH, unidades	7,84
Temperatura, °C	28,9
DBO ₅ , mg/L	<4
DQO, mg/L	<5
SST, mg/L	<25

Los resultados del muestreo realizado el día 5 de mayo del 2011, revelan que los parámetros muestreados del agua proveniente del pozo profundo, presentan características propias de un agua de pozo.

Residuos sólidos peligrosos

Clasificación de los residuos generados según puntos de generación

No.	Punto de generación	Residuos y contenido de los envases desechados
1	Sanidad	Jeringa, guantes, algodones, gasas, esparadrapos, tubos para muestras.
2	Complejo de combustibles	Aceites usados + combustibles (yet A1, C130)
3	Hangares	Varsoles, grasas, limpiadores eléctricos, aceites, ácidos, baterías, pinturas, disolventes, aserrines contaminados, estopas contaminadas, WD40 antioxidantes, espumas de los tanques, alcohol isopropílico, desengrasantes.
4	Auto motores	Grasas, estopas contaminadas, aceites, gasolina usada.
5	Carpintería	Bóxer, colbón madera, pinturas, barnices, esmalte, tintes.
6	Instalaciones	Hipoclorito de calcio, balastros, cuerpos de lámparas
7	Equipo de vuelo	Baterías de litio y general
8	Misceláneos	Ácidos, alcohol
9	Piscinas	Hipoclorito de calcio, alguicidas, cloro
10	Medio ambiente	Pesticidas, herbicidas

Listado de los residuos especiales generados en CACOM 3

Según los datos recopilados, se procederá a calcular un estimativo aproximado de la cantidad de Kg/mes de residuos especiales generados en la unidad.

sigla	Tipo de residuo	Cant (Kg)	clasificación
AU	Aceite usado	103,00	Tóxico – inflamable
EA	Envases de aerosol	5,84	Inflamables
EMRA	Envases metálicos con residuos de aceite	13,16	tóxico
EMRB	Envases metálicos con residuos de bóxer	0,30	Nocivo
EPRS	Envases plásticos con residuos de sellante	0,30	Nocivo
EPRQ	Envases plásticos con residuos de químicos	2,03	Toxico – inflamables
LP	Lata de pinturas	3,90	Nocivo
PVN	Pilas de visores nocturnos	0,40	Nocivo
ETC	Estopas y trapos contaminados	3,10	Nocivo
B	Balastros	14,00	Nocivo
BAP	Baterías ácido-plomo	15,00	Tóxico - Nocivo
PA	Partes de aluminio	4,0	Tóxico

AUTO No. № • 0 0 1 4 0 1 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

EVR	Envases de vidrio. Resinas	0,65	Tóxico
G	grasas	1,30	Tóxico
RH	Residuos hospitalarios	95	Infecto contagiosos
Total		261,98	clasificación

De lo expuesto se concluye, que los valores de pH y Temperatura correspondiente al muestreo realizado en el segundo semestre de 2010, medidos durante los días del muestreo a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, se encuentran en el rango de 7,38 – 7,87 y 30,1 – 31, respectivamente, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930/10.

El porcentaje de remoción correspondiente al muestreo realizado en el segundo semestre de 2010 para la DBO₅ fue de 80,04%, para sólidos suspendidos fue de 82,55% y para Grasas y/o Aceites fue del 81,02%, para las aguas residuales domésticas; los valores de remoción reportados están cumpliendo con lo establecido con la normativa colombiana, en el Artículo 76 del Decreto 3930/10, lo cual indica que la planta de tratamiento se encuentra funcionando de manera optima.

Los valores de pH y Temperatura correspondiente al muestreo realizado en el primer semestre de 2011, medidos durante los días del muestreo a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, se encuentran en el rango de 6,73 – 7,17 y 28,9 – 30,6, respectivamente, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930/10.

El porcentaje de remoción correspondiente al muestreo realizado en el primer semestre de 2011 para la DBO₅ fue de 88,66%, para sólidos suspendidos fue de 82,82% y para Grasas y/o Aceites fue del 82,20%, para las aguas residuales domésticas; los valores de remoción reportados están cumpliendo con lo establecido con la normativa colombiana, en el Artículo 76 del Decreto 3930/10, lo cual indica que la planta de tratamiento se encuentra funcionando de manera optima.

Los resultados del muestreo realizado el día 3 de diciembre del 2010, muestran que los parámetros muestreados del agua proveniente de la planta de potabilización cumplen con las características físicas y químicas para el consumo humano contempladas en los artículos 2, 6,7 de la Resolución 2115/07 de la legislación ambiental colombiana, se han obtenido valores que están por debajo de lo permitido por la norma.

Al momento de la visita no se encontraron condiciones que representaran riesgos o molestias al ambiente o comunidades vecinas.

No obstante lo señalado, se requiere el cumplimiento de obligaciones ambientales descritas en la parte dispositiva de este proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad aplicable al caso:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el numeral 12 del artículo 31 *ibidem*, *"establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u*

AUTO No. N^o • 0 0 1 4 0 1 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”

obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que según el Artículo 30 ibidem *“es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

Que el Artículo 76 del Decreto 3930 del 2010, establece *Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984.

Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010 establece el **“Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”**, para garantizar medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencias y contingencias y programas de recuperación en caso de presentarse una emergencia en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En merito de lo antes expuesto, ésta Dirección,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Comando Aéreo de Combate CACOM No. 3, Nit 860.049.921-0, ubicado en el Km 3 via a Malambo - Atlántico, representada legalmente por el señor Alex de Jesús Salgado Lozano, o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

- ↓ Seguir cumpliendo con la presentación de los estudios de las caracterizaciones de las aguas residuales domésticas, semestrales, con el fin de verificar si están cumpliendo con el artículo 76 del Decreto 3930/10.
- ↓ Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.
- ↓ Informar de manera oportuna a la CRA cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar los correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamientos.
- ↓ Seguir presentando el registro de los residuos peligrosos generados, especificando tipo y cantidad de cada residuo, así como la fuente de generación. Esta información deberá remitirse semestralmente.
- ↓ Seguir cumpliendo con a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente, adicionales a las descritas en este concepto.

SEGUNDO: El concepto Técnico N°00714 del 09 de noviembre de 2011, hace parte integral de de este proveído.

TERCERO: El Comando Aéreo de Combate CACOM No. 3, debe seguir cumpliendo con las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No. N^o • 0 0 1 4 0 1 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 CACOM EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.”


CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

13 2011 232
30 DIC. 2011

Exp.0802-072,0801-031

C.T:714 09/11/2011

Elaboro: Meriela García. Abogado

V^o Dra Juliette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental (C)

